



Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Número de oficio: REG/ADAA/312/2026

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de febrero de 2026

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
**Secretario de la Presidencia Municipal y
del Honorable Ayuntamiento de Juárez**
Presente.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 64, fracción XII, 76 y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se remite el dictamen que contiene el proyecto de acuerdo que a continuación se detalla, a fin de que sea incluido en los asuntos a tratar durante la próxima sesión previa y de Cabildo correspondiente, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A través del oficio SA/GOB/069/2026 del once de febrero del dos mil veintiséis, la Dirección de Gobierno remitió el diverso oficio OM/072/2026 suscrito por Rosa Angélica Alarcon en su carácter de Oficial Mayor, que contiene la petición para desincorporar y enajenar a título gratuito un vehículo a favor del municipio de Madera, de esta entidad federativa.

Es así que el ocho de diciembre del año en curso, durante la sesión cuarenta y cuatro de carácter extraordinaria de la Comisión de Hacienda, entre otros, se autorizó por unanimidad de votos del cuerpo edilicio, la desafectación, desincorporación y enajenación a título gratuito vía donación del bien mueble que a continuación se detalla.

CONSIDERANDOS

El artículo 61 Ley del Bienes del Estado dispone que, para la enajenación de vehículos terrestres propiedad del municipio, previamente deberán ser dados de baja por las dependencias de la administración pública; así mismo contar con documento que justifique la no utilidad de estos y cuantificación que refleje el costo beneficio de la baja. Lo anterior se justificó con los las evaluaciones realizadas por la Dirección de Mantenimiento Mecánico, adscrita a la Oficialía Mayor, en los cuales recomienda su baja precisamente por el alto costo de reparación, siendo en caso el siguiente, un vehículo marca Kenworth, línea T370, tipo recolector, modelo 2009, con numero de serie 3BKHLN9X09F372613:

Engomado Patrimonial	Costo estimado de reparación
A07822	\$1,061,576.75

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Así mismo, para enajenarse de forma directa a través de donación, en términos del artículo 67, fracción V, deberá mediar solicitud de diverso ente público o instituciones autorizadas para recibir donativos; en ese sentido, el ingeniero Arnoldo Jáquez Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal de Madera, Estado de Chihuahua, mediante oficio 022 manifestó solicitud de un vehículo recolector de basura para el municipio que gobierna.

Lo antes referido generó convicción para que la comisión emitiera su resolución en sentido favorable, y sustentándose en los preceptos que a continuación se exponen.

RESOLUTIVOS

El Municipio de Juárez cuenta con personalidad jurídica y capacidad suficiente para disponer de los recursos económicos que integran su patrimonio (hacienda); su existencia y flujo se determinan en la respectiva ley de ingresos y presupuesto de egresos. Atribución emanada del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también contenida y desarrollada en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Que el artículo 148 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Juárez, describe a las aportaciones como aquellos recursos que la Federación o el Estado transfiere a la hacienda pública municipal, en términos de las respectivas leyes de coordinación fiscal. Luego, define los porcentajes que el municipio habrá de recibir por concepto de diversos fondos de aportaciones, entre ellos el que hoy nos ocupa.

Para disponer del patrimonio que se pretende, es necesario que previamente sea sometido a un proceso de análisis y resolución administrativa por autoridades; así lo determina el artículo 135 de la Constitución del Estado, el cual señala que los Ayuntamientos requerirán del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes para disponer del patrimonio municipal.

De igual forma, el artículo 16 Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos reflejarán las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; luego, el diverso artículo 23 refiere que los entes deberán registrar los bienes muebles e inmuebles dentro de su contabilidad y el artículo 28 señala que los registros contables, reflejarán la baja de los bienes muebles e inmuebles, sujeto a los Lineamientos Dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, D1.3., emisión del dictamen de no utilidad para la baja y destino final de los bienes, tal como la Dirección de Mantenimiento Mecánico lo emitió.

Dirección de Mantenimiento Mecánico lo emitió.

Atendiendo a lo anterior, en los actos administrativos que traten cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera del municipio, habrá de intervenir la Comisión de Hacienda, para que provea sobre la procedencia del acto a través de la emisión de un dictamen; y en caso procedente, remitir el documento para escrutinio del Ayuntamiento en sesión de Cabildo; esto en atención en lo previsto por los artículos 35 del Código Municipal; 112, 120 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. A causa de lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Honorable Ayuntamiento autoriza la desafectación, desincorporación y enajenación a título gratuito mediante la figura de donación a favor del Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, del bien mueble tipo vehículo que a continuación se detalla y cuyos gastos de traslado quedarán a cargo del donatario :

Tipo	Marca	Línea	Modelo	Número de Serie	Engomado Patrimonial
Recolector	Kenworth	T370	2009	3BKHLN9X09F372616	A07822

SEGUNDO. Se autoriza a las y los titulares de la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Oficialía Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, para que, con motivo de sus atribuciones, procedan de acuerdo a lo consignado en el punto anterior.

TERCERO. Notifíquese para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.



Regidora Vocal
Karla Michael
Escalante Ramirez



Regidor Coordinador
Alejandro Daniel
Acosta Aviña



Regidora Secretaria
Mireya
Porras Armendáriz



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"